



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 004-2010-MDM

Majes, 28 de Enero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Enero del 2010, ha aprobado:

VISTOS:

El Informe N° 255-2009-PPTO-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, el Dictamen N° 003-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 013- 2010- RR.HH-MDM del Área de Recursos Humanos, el Informe N° 016-2010-RP-PPTO-MDM del Área de Presupuesto, el Dictamen N° 032-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 043A-2010-A/MDM de Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2010-MDM de fecha 14 de Enero de 2010 se aprueba modificar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), así mismo con fecha 26 de enero del 2010, el Área de Recursos Humanos solicita la implementación de la OCI y su integración en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (CAP), mediante Informe N° 013- 2010- RR.HH-MDM.

Que conforme lo preceptúa el inciso c) del Artículo N° 16 del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, procede la modificación del CAP por motivo de reordenamiento de cargos que conlleva a una afectación del Presupuesto Analítico de Personal; lo cual sucede en el presente caso dado que se demanda la incorporación de tres nuevas plazas adicionales a las ya existentes (Abogado, Auditor y Secretaria), y que se encuentra contenido en los presupuestos que la norma señala.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen N° 032-2010-SGAJ/MDM, señala que en el Art.15 del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se establece que, en cuanto a la aprobación del Cuadro de Asignación Personal CAP, este solo se puede modificar por Ordenanza Municipal y no por Acuerdo de Consejo, por lo que la modificación del CAP deberá necesariamente realizarse por dicha norma municipal, debiendo el Concejo Municipal proceder a enmendar dicho error de forma, para lo cual se requiere que se ordene se emita la Ordenanza Municipal, obviando la deliberación dado que el Pleno del Concejo Municipal ya deliberó y acordó la aprobación de la modificación.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen N° 003-2010-SGAJ/MDM señala que considerando que el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), es el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es necesario para la aprobación de este que primero sea aprobado el mencionado Reglamento.

Que, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente cumple lo exigido por la norma, pues contiene una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos; así mismo ha existido la modificación de los Cuadro de Asignación de Personal en cuanto al incremento de cargos en los Órganos de Defensa Judicial, Secretaría General, Área de Relaciones Públicas y Prensa, Sub Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios.

Que, según lo expresado por el artículo 16° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración Pública respecto a la modificación del este, indica que las

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Telf 054-586135 - 054-58678



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal en los siguientes casos:

- Cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos.
- Por motivo de reestructuración o reorganización aprobadas conforme a la normativa vigente.
- Por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Que, agrega la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, según el Informe N° 255-2009-PPTO-MDM emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones se pone en conocimiento lo relacionado a la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), sugiriendo la aprobación de la creación de 03 plazas adicionales en el Órgano de Control Interno de la Municipalidad, quedando definido conforme al cuadro descrito en el informe en mención; de esta manera, existiendo el amparo legal que determina la procedencia de la modificación del CAP y existiendo además el informe presupuestal positivo de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, por consiguiente es procedente su aprobación.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Enero del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y LA INCORPORACIÓN EN EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) Y PRESUPUESTO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (PAP) DE TRES PLAZAS ADICIONALES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación y la incorporación en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto de Asignación de Personal (PAP) de tres plazas adicionales en la estructura organizacional de la Municipalidad de acuerdo al informe N° 255-2009-PPTO-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR que se lleve a cabo la Convocatoria a Concurso Público, de acuerdo al Dictamen N° 003-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional (OCI), y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA, AREQUIPA

AV. PENELOPE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Telf. 054-586135 - 054-586784